



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



Fecha: _____ / _____ / _____

Hora: _____

Folio: _____

1. Sujeto Obligado responsable, al que solicita el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Portabilidad (ARCOP).

2. Nombre completo del titular de los datos personales:

3. Nombre completo del Representante: _____

4. Marque con una X si los datos son de una persona:

Menor de Edad

Es estado de Interdicción o discapacidad

Fallecida

5. Marque con una X el o los derechos que desea ejercer:

Acceso

Rectificación

Oposición

Rectificación

Cancelación

Portabilidad

6. Descripción clara y precisa de la solicitud, indique cualquier dato que facilite su trámite y/o localización:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



En caso de que el espacio no sea suficiente, podrá anexar hojas que requiera

6. Nombre el área responsable del tratamiento en caso de conocerla:

7. Si la solicitud es de acceso a datos personales, marque con una X como quiere el acceso o la reproducción de los datos:

- Consulta Directa Copia Certificada
 Correo Electrónico Copia Simple

8.- Señale el medio para recibir notificaciones:

Correo Electrónico: _____

Domicilio: _____

Acudiendo personalmente a la Unidad de Transparencia: _____

Sistema Electrónico habilitado para ello: _____

9. Dato adicional de contacto:

Número de teléfono fijo: _____

Número de teléfono celular: _____

10. Medidas de Accesibilidad:

Lengua Nativa (indígena) del solicitante, debiendo indicar el nombre de la lengua y/o lugar donde habla dicha lengua el solicitante:

11. Datos con fines estadísticos (opcional)

Sexo: Femenino Masculino



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHOCAMÁN, VER.
2022 - 2025



Fecha de Nacimiento: _____

Nacionalidad: _____ Escolaridad: _____

Ocupación: _____

Marque con una X el rango de edad:

15-25 25-35 35-45 45-55 55-65 65 o más

12. Aviso de Privacidad consultable en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado:

Nombre y Firma

INFORMACIÓN DE INTERÉS E INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

1. Indicar claramente el nombre completo el Sujeto Obligado, es decir la Autoridad que posee, resguarda, procesa o utiliza los datos personales del interesado, para los fines lícitos propios de las atribuciones públicas de tal Autoridad;

2. Para el ejercicio de los Derechos A.R.C.O.P., se debe acreditar la identidad del titular de los datos personales, siendo el nombre completo, con sus apellidos, indicando además si se le identifica con algún apodo en su caso, igual situación si se trata de un menor de edad, deberá indicar ser el tutor y presentar prueba de ello;

3. Cuando no acude la persona física titular de los Datos Personales, o se trate de persona moral, debe acudir el representante legal en su caso, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables por tratarse de actos personalísimos;

4. Para el ejercicio de los Derechos ARCOP de un menor de edad, persona en estado de interdicción, incapacidad o fallecida, se deberá presentar la siguiente documentación, según sea el caso:

a) Menores de Edad: En el caso de que los padres tengan la patria potestad del menor y sean los que pretendan ejercer el Derecho ARCOP, además de acreditar la identidad del menor, deberán presentar los siguientes documentos

- Acta de Nacimiento del menor de edad, certificada, con copia para cotejo.
- Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer tal derecho.

Calle Morelos s/n Col. Centro Chocamán, Veracruz – México C.P. 94160
Tel. (273) 73 2 - 21 - 09 / chocamanver2022.2025@gmail.com

- Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma; Si la Patria potestad la ejerce una persona distinta de los padres, y es quien pretenda ejercer los derechos, además de acreditar la identidad del menor, deberá presentar los siguientes documentos.
- Acta de nacimiento del menor, certificada y con copia fotostática para cotejo.
- Documento legal en que demuestre la calidad del ejercicio de los derechos de patria potestad o tutela del menor, con copia legible para cotejo.
- Documento oficial de identificación de quien ejerce tales derechos en representación del menor, con copia para cotejo.
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad o los derechos de tutela según corresponda, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos legales de suspensión o limitación.

b) Ejercicio de los Derechos ARCOP, en el caso de personas en estado de interdicción o incapacidad:

- Instrumento legal sobre la designación de Tutor, con copia para cotejo;
- Documento oficial de identificación del Tutor, con copia para cotejo;
- Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela y que se encuentra en ejercicio de tales derechos sin existir limitación, suspensión, terminación o revocación;

c) En el caso de personas fallecidas:

- Acta de defunción, certificada y con copia legible para cotejo;
- Documento en el que acredite la representación sucesoral o el interés jurídico de quien pretende ejercer tales derechos ARCOP, con copia para cotejo;
- Documento de identificación oficial, con copia para cotejo;

4. Deberá solamente indicar con una marca, una "equis" **X**, por lo que:

Acceso: Significa que quiere conocer el estado que guardan sus datos personales, para verificar que sean los propios, así como las condiciones y generalidades de su tratamiento;

Rectificación, o corrección de sus datos personales: Cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados, para los fines lícitos del Sujeto Obligado y los intereses del solicitante;

Cancelación: De sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, es con el fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de

ser tratados por el área administrativa del Sujeto Obligado, ello dará lugar al bloqueo de los datos personales, conservándose únicamente a disposición de los responsables, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento en el ejercicio de las facultades públicas en relación con el motivo o licitud de tales datos personales, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el plazo deberá procederse a su supresión en términos de la normatividad aplicable.

Oposición: O exigir que cese el manejo y/o tratamiento, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular; y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

En caso de ser procedente el derecho de oposición, el responsable del tratamiento de datos personales deberá cesar en éste en las finalidades que hayan resultado procedentes conforme a las disposiciones aplicables.

Si los datos rectificadas o cancelados hubieran sido transmitidos previamente, el responsable del tratamiento deberá notificar la rectificación o cancelación efectuada a quien se hayan transmitido, en el caso de que se mantenga el tratamiento por este último, quien deberá también proceder a la rectificación o cancelación de los mismos;

Portabilidad: El titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos, conforme a los plazos, términos y requerimientos a que se refiere la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

5. A fin de demostrar la motivación y la causa de pedir, el solicitante deberá explicar en forma clara, congruente, descriptiva y precisa, las causas de su solicitud conforme al tipo de Derecho a ejercer, así como los datos adicionales que faciliten su ubicación y localización;

6. En caso de que conozca exactamente cuál es el área administrativa del sujeto obligado, que es responsable de los datos personales y su tratamiento, podrá indicar el nombre o nomenclatura de tal área, ya sea Dirección, Jefatura, Coordinación u otra,

según sea el caso, la no descripción del nombre exacto del área administrativa, no motivará el desechamiento de la solicitud, tal dato se solicita para efectos de una mejor y más rápida localización;

7. Cuando el solicitante pretende solamente conocer el estado que guardan sus datos, o una reproducción de los mismos para su portabilidad, es decir, obtener copia de tales datos, deberá indicar el modo o la forma en que quiere el acceso o su reproducción según sea el interés del solicitante;

8. El medio para recibir notificaciones, es a fin de estar informado de la substanciación, es decir, del procedimiento administrativo para los fines del trámite del solicitante, ello facilita una mejor comunicación institucional, a fin de informar al solicitante sobre el trámite y resultado de su solicitud, a fin de tener certeza de que se está notificando precisamente al solicitante y éste tenga la seguridad de que se le notificará;

9. En una interpretación pro-hómíne de los Derechos Humanos del ciudadano, de la población, en este caso del solicitante, se le invita a que proporcione tales datos a fin de tener una comunicación directa sobre el seguimiento a su solicitud, ello además significa un debido ejercicio de la función pública en beneficio de los interesados que acuden al ente público como lo es el caso;

10. Las medidas de accesibilidad, son con el fin de garantizar al solicitante el irrestricto cumplimiento a las disposiciones de orden público tendientes al ejercicio de sus Derechos, a la par de las obligaciones-deberes de la Autoridad, para dar una mejor y más humana atención y resolución a las solicitudes de Derechos A.R.C.O.P., sin que la omisión de este dato, signifique un requisito de procedibilidad a su solicitud, es decir, la omisión no motiva el desechamiento o rechazar tal solicitud;

11. Los datos con fines estadísticos, tampoco significan que, el no proporcionarlos vaya a motivar el rechazar la solicitud, pues es solamente con fines estadísticos internos, no vinculativos a la solicitud, ni compartidos con otras áreas o Sujetos Obligados;

12. Aviso de Privacidad.- Es una dirección electrónica que puede localizarse mediante "motor de búsqueda de internet" Google, a fin de comprobar el solicitante, que el presente formato, se encuentra a su vez en el portal de transparencia del sujeto obligado, de donde puede descargarlo para imprimirlo, llenarlo y presentarlo el solicitante, a fin de que tenga la seguridad en la existencia de tal solicitud, que es en los términos que ordena la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; La dirección de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, en éste caso el H. Ayuntamiento Constitucional de Chocamán, Veracruz de Ignacio de la Llave, es la calle Morelos, sin número, Colonia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2022 - 2025



Centro, código postal 94160, en horario de atención de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, para el caso de ser indispensable información adicional, la Unidad de Transparencia, requerirá por única vez al solicitante, en un término de cinco días hábiles posteriores a la solicitud, para que dentro de los siguientes diez días hábiles, el solicitante proporcione dicha información, por lo que le plazo de trámite y respuesta a ésta solicitud, que es de 15 días hábiles, iniciara a partir de que el solicitante proporcione la información adicional que se le requiera.